procedá á sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez días segun está prevenido en el art.º 46 de la ley, y que se convoque por edictos á todos los mozos interesados, sus padres amos ó parientes, para que concurran al acto de la rectificacion el último Domingo de este mes, á las cuatro de su tarde, sin perjuicio de la cita personal á los primeros, que se hará por papeletas duplicadas, segun está mandado; y firman los concurrentes al acto de que certifico.

Pedro Puig Domenech

Miguel Vilanova Ferro

En el pueblo de Mollet á trece de Enero de mil ocho cientos noventa y nueve. No ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente á este dia por no haberse reunido suficiente número de concejales, habiendo dejado de asistir los Sres. Sans Segura Ros y Camps de que certifico

Miguel Vilanova Ferro

El Presidente
Juan Tamaria
Comadaran
Gali
Puig Domench

En el pueblo de Mollet á quince de Enero de mil ocho cientos noventa y nueve. Reunidos los señores del Ayuntamiento que al márgen se expresan en la sala de sesiones del mismo para celebrar sesion pública ordinaria de segunda convocatoria presidiendo el Sr. Alcalde D. Isidro Llargues Puig, este declaró abierta la sesion. Leida y aprobada el acta de la anterior el Ayunto. quedó ente-